



## **CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS**

Ref: R-06-09/WG Green Paper

ESTADO: aprobado por el Comité Ejecutivo del LDRAC

IDIOMA DE REDACCIÓN ORIGINAL: español

### **POSICIÓN DEL LDRAC CON RESPECTO AL LIBRO VERDE SOBRE LA REFORMA DE LA PPC**

#### **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con el análisis de la CE, la PPC actual no ha sido capaz de ofrecer una solución a los principales problemas a los que se enfrenta la industria pesquera, tales como la sobrepesca, la sobrecapacidad de la flota, el elevado grado de subsidios y la reducción de los stocks de distintas especies.

Sin embargo, en el caso de la Flota Comunitaria de Larga Distancia, la capacidad pesquera total y el número de buques se han visto sustancialmente reducidos durante la última década. En el contexto general de la pesca Internacional, la gestión de la capacidad sigue siendo un desafío si tenemos en cuenta el conjunto de flotas que operan en el sector. El enfoque adoptado por la CE en lo referente a la disminución del número de buques no sirve para abordar los problemas potenciales de sobrecapacidad y sobrepesca. Para abordar dichos problemas, es necesario realizar un análisis individualizado de los casos que cuente con la participación de todos los agentes implicados.

El LDRAC no está plenamente de acuerdo con el análisis realizado por la CE en el Libro Verde, ni tampoco con las orientaciones propuestas en dicho documento. La finalidad del LDRAC en el presente documento es exponer las que deberían ser, en su opinión, las orientaciones generales de la futura política pesquera común.

#### **1. OBJETIVOS DE LA PPC CON RELACIÓN A LA DIMENSIÓN EXTERIOR**

El objetivo global de la PPC, incluida su dimensión exterior, debería ser promover la pesca responsable y sostenible (a nivel medioambiental, social y económico). En este marco y, a diferencia de lo reflejado en el Libro Verde, el objetivo debería ser el desarrollo de un sector pesquero competitivo y rentable a nivel comunitario capaz de abastecer al mercado europeo con productos de alta calidad a través de la correcta implantación de las normas comunitarias (en términos sanitarios, ambientales, de trazabilidad, etc.).

Dicho objetivo debería alcanzarse a través de un diálogo abierto que aspire al consenso entre la Comisión Europea, los Estados Miembros, los científicos, los interlocutores y los países terceros socios de la UE.





## **CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS**

En caso de respetarse dichos principios, la flota europea de larga distancia en su conjunto sería reconocida como un modelo pesquero sostenible y responsable, un modelo que ha de promoverse en los programas de gestión de las pesquerías internacionales.

Sin embargo, la PPC no puede aislarse del resto de políticas comunitarias, de ahí que el objetivo anteriormente mencionado deba coordinarse necesariamente con las políticas europeas restantes y estar en consonancia con el objetivo de la Política de Desarrollo.

### **2. LA DIMENSIÓN EXTERIOR DE LA PPC**

#### **2.1 Organizaciones Regionales de Gestión de la Pesca**

El LDRAC considera, contrariamente a lo reflejado en el Libro Verde, que la ausencia de un interés pesquero de la UE en las ORGP incidirá de forma muy negativa en la influencia política de la CE en la promoción y aplicación de los principios de pesca sostenible en el seno de las ORGP (“la mejor forma de influenciar es predicar con el ejemplo, es decir, promover la aplicación de los principios de la PPC en la flota comunitaria”).

La PPC debería promover la gestión sostenible de las actividades pesqueras en el conjunto de las ORGP, centrándose en aspectos clave tales como el cumplimiento, la gestión de la capacidad con los recursos disponibles, el refuerzo de la gobernanza mediante la definición de planes de gestión a largo plazo y estrategias de conservación de los ecosistemas.

Es necesario encontrar un equilibrio entre todos los agentes implicados. Además, el acceso a las pesquerías debería analizarse a través de un sistema de criterios transparente y no discriminatorio que tuviera en cuenta las aspiraciones responsables de los distintos interlocutores, su capacidad para controlar las flotas, su historial de cumplimiento, los puestos de trabajo creados, las condiciones laborales, el impacto medioambiental, etc.

El LDRAC considera que es fundamental que todas las ORGP establezcan un sistema de gestión de la capacidad transparente y equitativo que permita la explotación sostenible de los stocks.

El cumplimiento, en el marco de las ORGP, debería considerarse una prioridad fundamental, dado que la ausencia de cumplimiento mina la fiabilidad de los datos científicos y, por lo tanto, de las evaluaciones científicas necesarias para establecer medidas de gestión adecuadas, lo cual va en detrimento, a su vez, de los objetivos de





## **CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS**

conservación. Es necesario garantizar el cumplimiento de las medidas de gestión actualmente vigentes, de ahí que resulte crucial implantar un sistema de control transparente que incluya sanciones eficaces. Las medidas de mercado transparentes y no discriminatorias pueden utilizarse como una herramienta para reforzar el cumplimiento.

Asimismo, sería aconsejable crear grupos de trabajo conjuntos para abordar temas horizontales de interés para todas las ORGP. Dicha medida no sólo representaría un ahorro en recursos humanos y materiales sino que contribuiría a la armonización de las orientaciones y directrices de las ORGP en base a las mejores prácticas.

Teniendo en cuenta la obligación contraída por la UE como Parte Contratante de las distintas ORGP, la CE debería garantizar su plena participación en el conjunto de dichas organizaciones, de ahí que sea necesario incrementar los recursos humanos asignados por la Comisión Europea.

El LDRAC insta a la CE a liderar el proceso en el seno de las ORGP para alcanzar los objetivos anteriormente descritos.

### **2.2 ACUERDOS DE PARTENARIADO DE PESCA**

La evolución de los antiguos Acuerdos de Pesca en Acuerdos de Partenariado de Pesca (APP) representa algunas mejoras, si bien el LDRAC considera que sigue existiendo margen de mejora.

La CE debería garantizar que las contrapartidas económicas de la UE beneficien al sector pesquero local y comunitario a través de las siguientes acciones:

- Mejorar las condiciones técnicas para la implantación de los Acuerdos;
- Incrementar el nivel de participación de los grupos de interés en las negociaciones;
- Garantizar un asesoramiento científico bien fundamentado;
- Fomentar la transparencia y la gobernanza;
- Promover una cultura de cumplimiento.

El cumplimiento, por ambas partes, de las cláusulas de los acuerdos debería ser una prioridad en el marco de los APP en la futura PPC.

En vista de la obligación legal suscrita entre la UE, los Países Terceros y su propia flota exterior bajo el APP actualmente vigente, sería necesario incrementar los recursos humanos de la Comisión Europea y, al mismo tiempo, transferir a los Estados Miembros





## CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS

las competencias necesarias para gestionar el trabajo **procedimental y administrativo** asociado a la implantación del APP.

El LDRAC considera que el enfoque regional podría reforzar la gobernanza en las relaciones entre la UE y los Países Terceros, algo que sin embargo sólo sería posible en algunas regiones.

El LDRAC solicita que se haga una distinción entre el coste de acceso para la flota de larga distancia de la UE (coste cubierto por los armadores que representa un porcentaje justo (1) del valor de las capturas) y la contrapartida financiera del APP destinada a la ayuda al desarrollo. Dicha ayuda deberá reconocer la importancia del sector pesquero en la mitigación de la pobreza.

(1) Por ejemplo, la FFA ha fijado entre un 5-6% del valor de las capturas como precio de referencia justo para la licencia del atún en el Pacífico Occidental y Central.

Teniendo en cuenta que los APP proporcionan el marco legal para las operaciones pesqueras en Países Terceros bajo los principios de la pesca responsable y sostenible, podrían contemplarse Acuerdos de Pesca adicionales (Acuerdos de Pesca de Buena Gobernanza) sin posibilidades de pesca para promover la cooperación, la inversión o las sociedades mixtas en Países Terceros.

El LDRAC sostiene que deberían mantenerse y ampliarse los APP mejorados, es decir, los acuerdos que apliquen los principios anteriormente descritos.

### **2.3 Comercio, mercados y sector de la transformación.**

El LDRAC considera que el análisis realizado por la CE en el Libro Verde en lo referente al comercio, los mercados y la industria transformadora de los productos pesqueros es inconsistente y simplista y, como tal, no tiene en cuenta como es debido el papel fundamental que dichos elementos desempeñan de cara al objetivo último de la PPC: la promoción de una pesca sostenible y responsable.

Se subestima, de esta forma, la importancia del sector europeo de la transformación en el análisis de la futura PPC, de ahí que el LDRAC inste a la UE a contemplar como es debido este componente crucial de la industria pesquera.

El LDRAC sostiene que los acuerdos comerciales de acceso a los mercados son un elemento fundamental de los acuerdos del Norte.

Existen varios aspectos importantes que han de sopesarse al contemplar el proceso de la reforma de la PPC:



## CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS

### - **POLÍTICA COMERCIAL.**

La UE debería promover una pesca sostenible y responsable a través de una política comercial eficaz que garantice un abastecimiento equilibrado del mercado comunitario.

La CE debería garantizar igualdad de condiciones para todos los productos pesqueros y de la acuicultura, ya sean europeos o importados, en lo referente a la implantación de los convenios internacionales tanto en la producción y la transformación como en el producto final.

Las condiciones de acceso a los mercados comunitarios deberían desempeñar un papel importante para contribuir a la pesca sostenible tanto en Europa como en los países terceros.

### - MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EN TODAS LAS FASES DE LA CADENA PESQUERA AL GARANTIZAR UN PRECIO JUSTO PARA LOS PRODUCTORES

Reforzar las Organizaciones de Productores y las Organizaciones Interprofesionales para actuar sobre los mercados.

Desarrollar los controles pertinentes para garantizar el respeto de las reglas del mercado. Asimismo, en lo referente a los productos pesqueros importados por la UE desde Países Terceros, es fundamental controlar su correcta identificación para no generar confusión entre los consumidores.

Fomentar y mejorar la calidad de los productos pesqueros y de acuicultura a través de métodos de control adecuados.

Incrementar la importancia de los productos de pesca y acuicultura en el marco de la I+D+i.

Crear un mecanismo transparente para documentar las diferencias entre el precio de primera venta y el precio final para los consumidores.

Mejorar la transparencia y la información a lo largo de toda la cadena. Deberán potenciarse herramientas tales como las etiquetas de origen, el ecoetiquetado y la trazabilidad para proporcionar un valor añadido a los productos pesqueros.

Por último, dada la importancia de dichos aspectos (trazabilidad, transparencia e información) la CE ha de tener en cuenta, de cara a toda nueva normativa o reglamento, la opinión de todos los agentes implicados en la cadena del mercado, independientemente del origen del producto.





## **CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS**

Es necesario hacer hincapié no sólo en los precios sino también en el coste de la producción pesquera y las actividades transformadoras.

Asimismo, es importante fomentar las campañas de promoción de productos de pesca sostenibles para estimular un consumo responsable en el seno de la Unión.

### **3. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDAD.**

La nueva PPC debería basarse en un nuevo modelo de toma de decisiones de carácter ascendente, lejos por tanto del modelo descendente actual, lo cual significa que deberá alejarse de la toma de decisiones centralizada y microgestionada para acercarse a una cogestión de los asuntos pesqueros.

El LDRAC considera que una representación equilibrada de los grupos de interés de los CCR en las negociaciones de la UE con los Estados Miembros y los Países Terceros podría mejorar y enriquecer la negociación, contribuyendo así al principal objetivo de la PPC, la promoción de los principios de la pesca responsable y sostenible, al minimizar el impacto de los intereses políticos.

Por lo tanto, en el contexto de la reforma de la PPC, la CE debería encontrar un mecanismo que tenga en cuenta la opinión y las reacciones de todos los actores del LDRAC durante el proceso de negociación.

### **4. POLÍTICA ESTRUCTURAL**

Las prioridades deberían definirse en términos de los objetivos de la futura PPC, es decir, de una pesca responsable y sostenible. En este contexto, se debe garantizar un sector pesquero comunitario interno y externo competitivo, rentable y lo suficientemente fuerte como para abastecer al mercado europeo.

Por consiguiente, el futuro de la PPC debería acompañarse de unos mecanismos que permitan que el sector pesquero pueda dejar, de forma paulatina, de depender de los factores externos que condicionan su futuro, no debiendo tener que recurrir a la financiación pública.

Ahora bien, las contrapartidas financieras sencillamente no podrán eliminarse mientras el sector siga sin ser dueño de los recursos vivos y continúe sujeto a un sistema de gestión en el que carece de voz en la toma de decisiones —siendo únicamente consultado y, en ocasiones, sin suficiente tiempo para hacer aportaciones— y en el que además los parámetros de capturas pueden cambiar de forma drástica y las decisiones políticas se imponen sobre todo lo demás.



## CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE FLOTA DE LARGA DISTANCIA EN AGUAS NO COMUNITARIAS

En vista de todo ello, se requiere una política que dote de mayor responsabilidad al sector, permitiéndole participar de forma más activa en la definición de las distintas estrategias que deberán integrarse en la futura PPC si se desea alcanzar los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Asimismo, se deberán promover aspectos tales como la innovación, elemento crucial para el futuro desarrollo del sector y de su competitividad.

### GESTIÓN DE LA CAPACIDAD

En el caso del atún y de los túnidos, el LDRAC insta a la CE a diseñar un nuevo sistema de gestión de la capacidad para la flota externa de la CE, independiente del sistema de capacidad actual en aguas comunitarias, y basado en los sistemas de gestión de la capacidad implantados en los casos en los que una ORGP atunera haya adoptado un plan de capacidad que esté en consonancia con los principios de la pesca sostenible.

### 5. CIENCIA

La base para cualquier reforma en el sector debería ser un asesoramiento científico y técnico independiente del más alto nivel. No resulta adecuado adoptar ninguna decisión sin informes científicos que la avalen. De este modo, problemas tales como la sobrecapacidad deberán abordarse a través de estudios pormenorizados zona por zona y flota por flota, que realicen un análisis exhaustivo del estado de los recursos.

Las medidas adoptadas deberán estar avaladas por sólidos conocimientos científicos. El contacto y la colaboración permanentes entre los científicos y las partes implicadas mejorará la calidad de la información, lo cual se traducirá a su vez en una optimización de las evaluaciones.

Por último, debería promoverse una participación científica más activa en las actividades de las ORGP a través de mayores incentivos para los científicos. Para ello, la CE deberá convertirse en un promotor activo de la ciencia en el seno de las ORGP.

